



# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



## CONTRATO DE TRABAJO

Entre la **ALCALDIA MUNICIPAL** con domicilio en Yorito, Yoro, representada por **MARYIN ISABEL GONZALEZ FIGUEROA**, mayor de edad, Hondureña, de Profesión u oficio Perito Mercantil y de este vecindario, con número de Identidad No. 1811-1970-00230 y declarada Alcaldesa por el Tribunal Nacional de Elecciones de Fecha 17 de Diciembre del 2017, quien actúa como Alcaldesa Municipal de Yorito y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en el artículo No. 100 exceptuando los señalados en los artículos N° 49, 52, 56 y 59 de su reglamento quien actuara en su carácter de **CONTRATANTE** y por otra parte el joven **JOSUE DAVID FAJARDO HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad hondureña y con domicilio en el casco urbano de Yorito, Municipio de Yorito, con tarjeta de Identidad No. 0501-1996-006609 quien actuara en su carácter de **CONTRATISTA** acuerdan celebrar el presente **contrato de trabajo permanente** según las siguientes cláusulas;

**CLAUSULA N° 1, EL CONTRATISTA**, Se compromete a prestar sus servicios profesionales como **Jefe de la Unidad Municipal Ambiental**, de la Municipalidad de Yorito, teniendo como sede el Municipio de Yorito, departamento de Yoro.

**CLAUSULA N° 2, EL CONTRATISTA**, Sera responsable del cumplimiento de este acuerdo y en particular de las siguientes obligaciones.

1. Coordinación de Unidad Técnica Ambiental.
2. Apoyo a las Juntas de Agua en el manejo de las cuencas.
3. Promoción de operativos de limpieza.
4. Supervisión estricta cuando se vayan a realizar cortes de madera o aprovechamientos locales.
5. Apoyo a patronatos en la gestión y ejecución de proyectos.
6. Atención a denuncias presentadas por los ciudadanos, referente al ambiente.
7. Promover la limpieza en calles, cunetas, etc. del casco urbano del Municipio de Yorito, como de las comunidades.
8. Mantenimiento de las normas de higiene pública y saneamiento básico.
9. Tratamiento de desechos sólidos y líquidos.
10. Labores orientadas a la preservación del medio ambiente.

### **OTRAS:**

1. Acatar las disposiciones emitidas por la Alcaldesa Municipal.
2. Asistir a los eventos de capacitación y a toda cita oficial cada vez que se requiera.
3. Dar ejemplo de honestidad, ética profesional y buenas costumbres ante los clientes de la empresa.
4. Cuidar todo el equipo, material y recursos que se le asignen.

**CLAUSULA N° 3, EL CONTRATISTA**, Prestara sus servicios profesionales por el término de un año a partir del 21 de agosto del 2020, cumpliendo la jornada laboral que establece la ley.

*Yorito, Yoro, Honduras C.A.*



# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



**CLAUSULA N° 4,** La Municipalidad de Yorito por su parte se compromete a pagar AL CONTRATISTA la cantidad de nueve mil cuatrocientos setenta y dos lempiras, con cuarenta y cuatro centavos mensuales (Lps. 9,472.44).

**CLAUSULA N° 5,** La Municipalidad de Yorito brindará AL CONTRATISTA el apoyo necesario para el buen desempeño de sus servicios profesionales.

**CLAUSULA N° 6,** EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios profesionales, sujetándose al horario establecido por la Municipalidad y las funciones delegadas a su persona para el puesto al que fue contratado (a).

**CLAUSULA N° 7,** La Alcaldesa Municipal de Yorito podrá Prescindir el acuerdo por las siguientes causas imputables a EL CONTRATISTA.

1. Por el incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. Por desobediencia a los superiores.
3. Por dedicarse a otros asuntos en horas de trabajo.
4. Por negligencia manifestada en el desempeño de su cargo.
5. Por el abandono injustificado durante tres días hábiles.
6. Cuando por conveniencia de La Municipalidad de Yorito considera necesario rescindir los servicios del contratista bastando para ello notificación con treinta días de anticipación.
7. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de La Municipalidad de Yorito.
8. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido.

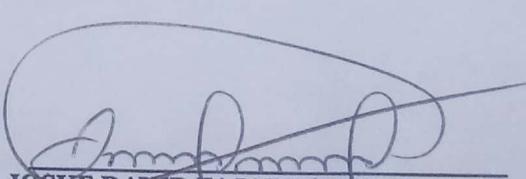
**CLAUSULA N° 8,** EL CONTRATISTA, Quedará sujeto a evaluaciones periódicas de su trabajo de conformidad a la ley y a los eventuales informes que deberá rendir ante su jefe inmediato.

**CLAUSULA N° 9,** LA MUNICIPALIDAD DE YORITO Y EL CONTRATISTA Manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firman el presente contrato de trabajo a los veinte y un días del mes de agosto año dos mil veinte.

  
MARYN ISABEL GONZÁLEZ  
Contratante



  
JOSUE DAVID FAJARDO HERNANDEZ  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



## CONTRATO DE TRABAJO

Entre la **ALCALDIA MUNICIPAL** con domicilio en Yorito, Yoro, representada por **MARYIN ISABEL GONZALEZ FIGUEROA**, mayor de edad, Hondureña, de Profesión u oficio Perito Mercantil y de este vecindario, con número de Identidad No. 1811-1970-00230 y declarada Alcaldesa por el Tribunal Nacional de Elecciones de Fecha 17 de Diciembre del 2017, quien actúa como Alcaldesa Municipal de Yorito y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en el artículo No. 100 exceptuando los señalados en los artículos N° 49, 52, 56 y 59 de su reglamento quien actuara en su carácter de **CONTRATANTE** y por otra parte la joven **CINTHIA LARISSA GONZALEZ VALLE**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad Hondureña y con domicilio con domicilio en el casco urbano de Yorito Municipio de Yoro, con tarjeta de Identidad No. 1811-1993-00148 quien actuara en su carácter de **CONTRATISTA** acuerdan celebrar el presente **contrato de trabajo** según las siguientes cláusulas;

**CLAUSULA N° 1, EL CONTRATISTA**, Se compromete a prestar sus servicios profesionales como **Jefe de Recursos Humanos** de la Municipalidad de Yorito, teniendo como sede el Municipio de Yorito, departamento de Yoro.

**CLAUSULA N° 2, EL CONTRATISTA**, Sera responsable del cumplimiento de este acuerdo y en particular de las siguientes obligaciones.

1. Administrar el sistema de personal de la Municipalidad, aplicando las técnicas de selección, descripción, especificación y evaluación de los cargos.
2. Mantener registros actualizados del personal en los cuales se consignen materias relacionadas con nombramientos, calificaciones, promociones, escalafones, medidas disciplinarias, permisos administrativos, feriados, licencias médicas, renunciaciones.
3. Ejecutar y tramitar los derechos y obligaciones de carácter administrativo que corresponde a los funcionarios municipales de acuerdo a las normas vigentes.
4. Desarrollar las políticas y planes de capacitación que apruebe el Alcalde.
5. Velar por la adecuada designación y distribución del personal en las diferentes unidades municipales y aplicar las normas sobre carrera funcionaria.
6. Confeccionar las planillas de remuneraciones del personal, de acuerdo a las normas legales vigentes, considerando las variaciones derivadas de nombramientos ascensos, renunciaciones o vacaciones, atrasos, inasistencias, multas, reconocimiento descargas familiares, licencias médicas, retenciones, horas extraordinarias, viáticos y descuentos.

### OTRAS:

1. Acatar las disposiciones emitidas por la alcaldesa municipal.
2. Asistir a los eventos de capacitación y a toda cita oficial cada vez que se requiera.
3. Dar ejemplo de honestidad, ética profesional y buenas costumbres ante los clientes de la empresa.
4. Cuidar todo el equipo, material y recursos que se le asignen.

**CLAUSULA N° 3, EL CONTRATISTA**, Prestara sus servicios profesionales por el término de un año a partir del 06 de julio del 2020, cumpliendo la jornada laboral que establece la ley.

Yorito, Yoro, Honduras C.A.

**CLAUSULA N° 4**, La Municipalidad de Yorito por su parte se compromete a pagar AL CONTRATISTA la cantidad de nueve mil cuatrocientos setenta y dos lempiras con cuarenta y cuatro centavos mensuales (Lps. 9,472.44)

**CLAUSULA N° 5**, La Municipalidad de Yorito brindará AL CONTRATISTA el apoyo necesario para el buen desempeño de sus servicios profesionales.

**CLAUSULA N° 6**, EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios profesionales, sujetándose al horario establecido por la Municipalidad y las funciones delegadas a su persona para el puesto al que fue contratado (a).

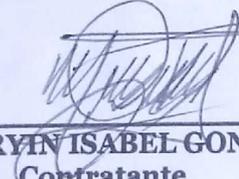
**CLAUSULA N° 7**, La Alcaldesa Municipal de Yorito podrá Prescindir el contrato por las siguientes causas imputables a EL CONTRATISTA.

1. Por el incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. Por desobediencia a los superiores.
3. Por dedicarse a otros asuntos en horas de trabajo.
4. Por negligencia manifestada en el desempeño de su cargo.
5. Por el abandono injustificado durante tres días hábiles.
6. Cuando por conveniencia de La Municipalidad de Yorito considera necesario rescindir los servicios del contratista bastando para ello notificación con treinta días de anticipación.
7. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de La Municipalidad de Yorito.
8. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido.

**CLAUSULA N° 8**, EL CONTRATISTA, Quedará sujeto a evaluaciones periódicas de su trabajo de conformidad a la ley y a los eventuales informes que deberá rendir ante su jefe inmediato.

**CLAUSULA N° 9**, LA MUNICIPALIDAD DE YORITO Y EL CONTRATISTA Manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firman el presente acuerdo de trabajo permanente al seis días del mes de julio del año dos mil veinte.

  
**MARYN ISABEL GONZALEZ**  
Contratante



  
**CINTHIA LARISSA GONZALEZ VALLE**  
Contratista

*Yorito, Yoro, Honduras C.A.*



# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



## ADENDUM AL CONTRATO

Entre la **ALCALDIA MUNICIPAL** con domicilio en Yorito, Yoro, representada por **MARYIN ISABEL GONZALEZ FIGUEROA**, mayor de edad, Hondureña, de Profesión u oficio Perito Mercantil y de este vecindario, con número de Identidad No. 1811-1970-00230 y declarada Alcaldesa por el Tribunal Nacional de Elecciones de Fecha 17 de Diciembre del 2017, quien actúa como Alcaldesa Municipal de Yorito y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en el artículo No. 100 exceptuando los señalados en los artículos N° 49, 52, 56 y 59 de su reglamento quien actuara en su carácter de **CONTRATANTE** y por otra parte el joven **JOSE MAYNOR GONZALEZ MURILLO**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad Hondureña y con domicilio en el casco urbano de Yorito, Municipio de Yorito, con tarjeta de Identidad No. 1811-1992-00118 quien actuara en su carácter de **CONTRATISTA** acuerdan celebrar el presente **Adendum al contrato de trabajo** según las siguientes cláusulas;

**CLAUSULA N° 1, EL CONTRATISTA**, Se compromete a prestar sus servicios profesionales como **Asistente del Departamento de Catastro** de la Municipalidad de Yorito, teniendo como sede el Municipio de Yorito, departamento de Yoro.

**CLAUSULA N° 2, EL CONTRATISTA**, Sera responsable del cumplimiento de este acuerdo y en particular de las siguientes obligaciones.

1. Mensura de terrenos rurales y urbanos.
2. Distribuir avisos de cobro a los contribuyentes de impuesto de bienes inmuebles, industria de comercio y servicio de madera continua.
3. Actualización de fichas de los contribuyentes.
4. Archivos de documentación del departamento de catastro.

**OTRAS:**

1. Acatar las disposiciones emitidas por la alcaldesa municipal.
2. Asistir a los eventos de capacitación y a toda cita oficial cada vez que se requiera.
3. Dar ejemplo de honestidad, ética profesional y buenas costumbres ante los clientes de la empresa.
4. Cuidar todo el equipo, material y recursos que se le asignen.

**CLAUSULA N° 3, EL CONTRATISTA**, Prestara sus servicios profesionales por el término de un año a partir del 21 de agosto del 2020, cumpliendo la jornada laboral que establece la ley.

**CLAUSULA N° 4**, La Municipalidad de Yorito por su parte se compromete a pagar AL CONTRATISTA la cantidad de nueve mil cuatrocientos setenta y dos lempiras, con cuarenta y cuatro centavos mensuales (Lps. 9,472.44).

**CLAUSULA N° 5**, La Municipalidad de Yorito brindará AL CONTRATISTA el apoyo necesario para el buen desempeño de sus servicios profesionales.

**CLAUSULA N° 6, EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar sus servicios profesionales, sujetándose al horario establecido por la Municipalidad y las funciones delegadas a su persona para el puesto al que fue contratado (a).

**CLAUSULA N° 7**, La Alcaldesa Municipal de Yorito podrá Prescindir el contrato por las siguientes causas imputables a EL CONTRATISTA.

1. Por el incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. Por desobediencia a los superiores.
3. Por dedicarse a otros asuntos en horas de trabajo.
4. Por negligencia manifestada en el desempeño de su cargo.



# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro

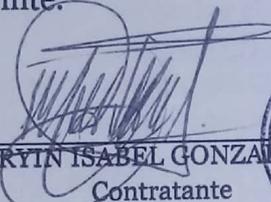


5. Por el abandono injustificado durante tres días hábiles.
6. Cuando por conveniencia de La Municipalidad de Yorito considera necesario rescindir los servicios del contratista bastando para ello notificación con treinta días de anticipación.
7. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de La Municipalidad de Yorito.
8. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido.

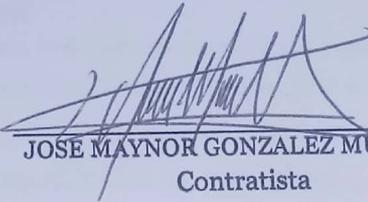
**CLAUSULA N° 8, EL CONTRATISTA**, Quedara sujeto a evaluaciones periódicas de su trabajo de conformidad a la ley y a los eventuales informes que deberá rendir ante su jefe inmediato.

**CLAUSULA N° 9, LA MUNICIPALIDAD DE YORITO Y EL CONTRATISTA** Manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firman el presente contrato de trabajo veinte y un días del mes de agosto año dos mil veinte.

  
MARYIN ISABEL GONZALEZ  
Contratante



  
JOSÉ MAYNOR GONZALEZ MURILLO  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



### CONTRATO DE TRABAJO

Entre la **ALCALDIA MUNICIPAL** con domicilio en Yorito, Yoro, representada por **MARYIN ISABEL GONZALEZ FIGUEROA**, mayor de edad, Hondureña, de Profesión u oficio Perito Mercantil y de este vecindario, con número de Identidad No. 1811-1970-00230 y declarada Alcaldesa por el Tribunal Nacional de Elecciones de Fecha 17 de Diciembre del 2017, quien actúa como Alcaldesa Municipal de Yorito y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en el artículo No. 100 exceptuando los señalados en los artículos N° 49, 52, 56 y 59 de su reglamento quien actuara en su carácter de **CONTRATANTE** y por otra parte la señora **GILMA ZULEMA RODRÍGUEZ ROMERO**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad Hondureña y con domicilio en el casco urbano de Yorito, Municipio de Yorito, con tarjeta de Identidad No. 1811-1970-00246 quien actuara en su carácter de **CONTRATISTA** acuerdan celebrar el presente **contrato de trabajo** según las siguientes cláusulas;

**CLAUSULA N° 1, EL CONTRATISTA**, Se compromete a prestar sus servicios profesionales como **Aseadora** de la Municipalidad de Yorito, teniendo como sede el Municipio de Yorito, departamento de Yoro.

**CLAUSULA N° 2, EL CONTRATISTA**, Sera responsable del cumplimiento de este acuerdo y en particular de las siguientes obligaciones.

1. Realizar la limpieza diaria en los diferentes departamentos de la Municipalidad de Yorito.
2. Otras que el Alcalde designe.

**OTRAS:**

1. Acatar las disposiciones emitidas por la Alcaldesa Municipal.
2. Asistir a los eventos de capacitación y a toda cita oficial cada vez que se requiera.
3. Dar ejemplo de honestidad, ética profesional y buenas costumbres ante los clientes de la empresa.
4. Cuidar todo el equipo, material y recursos que se le asignen.

**CLAUSULA N° 3, EL CONTRATISTA**, Prestara sus servicios profesionales por el término de un año a partir del 20 de Mayo del 2020, cumpliendo la jornada laboral que establece la ley.

**CLAUSULA N° 4**, La Municipalidad de Yorito por su parte se compromete a pagar **AL CONTRATISTA** la cantidad de nueve mil cuatrocientos setenta y dos lempiras, con cuarenta y cuatro centavos mensuales (Lps. 9,472.44).

**CLAUSULA N° 5**, La Municipalidad de Yorito brindará **AL CONTRATISTA** el apoyo necesario para el buen desempeño de sus servicios profesionales.

**CLAUSULA N° 6, EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar sus servicios profesionales, sujetándose al horario establecido por la Municipalidad y las funciones delegadas a su persona para el puesto al que fue contratado (a).

**CLAUSULA N° 7**, La Alcaldesa Municipal de Yorito podrá Prescindir el contrato por las siguientes causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

1. Por el incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. Por desobediencia a los superiores.

*Yorito, Yoro, Honduras C.A.*

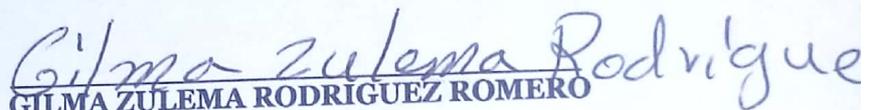
3. Por dedicarse a otros asuntos en horas de trabajo.
4. Por negligencia manifestada en el desempeño de su cargo.
5. Por el abandono injustificado durante tres días hábiles.
6. Cuando por conveniencia de La Municipalidad de Yorito considera necesario rescindir los servicios del contratista bastando para ello notificación con treinta días de anticipación.
7. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de La Municipalidad de Yorito.
8. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido.

**CLAUSULA N° 8, EL CONTRATISTA**, Quedara sujeto a evaluaciones periódicas de su trabajo de conformidad a la ley y a los eventuales informes que deberá rendir ante su jefe inmediato.

**CLAUSULA N° 9, LA MUNICIPALIDAD DE YORITO Y EL CONTRATISTA** Manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firman el presente contrato de trabajo a los veinte días del mes de mayo año dos mil veinte.

  
  
**MARYLIN ISABEL GONZALEZ**  
Contratante

  
**GILMA ZULEMA RODRIGUEZ ROMERO**  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



## CONTRATO DE TRABAJO

Entre la **ALCALDIA MUNICIPAL** con domicilio en Yorito, Yoro, representada por **MARYIN ISABEL GONZALEZ FIGUEROA**, mayor de edad, Hondureña, de Profesión u oficio Perito Mercantil y de este vecindario, con número de Identidad No. 1811-1970-00230 y declarada Alcaldesa por el Tribunal Nacional de Elecciones de Fecha 17 de Diciembre del 2017, quien actúa como Alcaldesa Municipal de Yorito y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en el artículo No. 100 exceptuando los señalados en los artículos N° 49, 52, 56 y 59 de su reglamento quien actuara en su carácter de **CONTRATANTE** y por otra parte el señor **CECILIO MEJIA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña y con domicilio en el casco urbano de Yorito, Municipio de Yorito, con tarjeta de Identidad No. 1620-1965-00169 quien actuara en su carácter de **CONTRATISTA** acuerdan celebrar el presente **contrato de trabajo** según las siguientes cláusulas;

**CLAUSULA N° 1, EL CONTRATISTA**, Se compromete a prestar sus servicios profesionales como **Vigilante** de la Municipalidad de Yorito, teniendo como sede el Municipio de Yorito, departamento de Yoro.

**CLAUSULA N° 2, EL CONTRATISTA**, Sera responsable del cumplimiento de este acuerdo y en particular de las siguientes obligaciones.

1. Custodiar los bienes Municipales en horas nocturnas.

OTRAS:

1. Acatar las disposiciones emitidas por la alcaldesa municipal.

2. Asistir a los eventos de capacitación y a toda cita oficial cada vez que se requiera.

3. Dar ejemplo de honestidad, ética profesional y buenas costumbres ante los clientes de la empresa.

4. Cuidar todo el equipo, material y recursos que se le asignen.

**CLAUSULA N° 3, EL CONTRATISTA**, Prestara sus servicios profesionales por el término de un año a partir del 01 de junio del 2020, cumpliendo la jornada laboral que establece la ley.

**CLAUSULA N° 4**, La Municipalidad de Yorito por su parte se compromete a pagar **AL CONTRATISTA** la cantidad de nueve mil cuatrocientos setenta y dos lempiras, con cuarenta y cuatro centavos mensuales (Lps. 9,472.44).

**CLAUSULA N° 5**, La Municipalidad de Yorito brindará **AL CONTRATISTA** el apoyo necesario para el buen desempeño de sus servicios profesionales.

**CLAUSULA N° 6, EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar sus servicios profesionales, sujetándose al horario establecido por la Municipalidad y las funciones delegadas a su persona para el puesto al que fue contratado (a).

**CLAUSULA N° 7**, La Alcaldesa Municipal de Yorito podrá Prescindir el acuerdo por las siguientes causas imputables a EL CONTRATISTA.

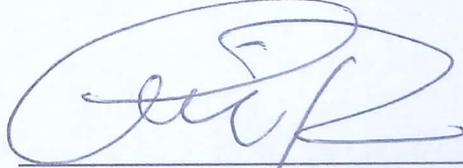
1. Por el incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. Por desobediencia a los superiores.
3. Por dedicarse a otros asuntos en horas de trabajo.
4. Por negligencia manifestada en el desempeño de su cargo.
5. Por el abandono injustificado durante tres días hábiles.
6. Cuando por conveniencia de La Municipalidad de Yorito considera necesario rescindir los servicios del contratista bastando para ello notificación con treinta días de anticipación.
7. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de La Municipalidad de Yorito.
8. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido.

**CLAUSULA N° 8**, EL CONTRATISTA, Quedara sujeto a evaluaciones periódicas de su trabajo de conformidad a la ley y a los eventuales informes que deberá rendir ante su jefe inmediato.

**CLAUSULA N° 9**, LA MUNICIPALIDAD DE YORITO Y EL CONTRATISTA Manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firman el presente contrato de trabajo al primer día del mes de junio año dos mil veinte.

  
  
**MARYIN ISABEL GONZALEZ**  
Contratante

  
**CECILIO MEJIA RODRIGUEZ**  
Contratista